



Resolución Ejecutiva Regional

N° 248-2022-GOB

Huacho, 25 de abril de 2022

VISTO: El Decreto Supremo N° 074-2022-EF, publicado en el Diario Oficial el Peruano el 20 de abril de 2022; el Informe N° 00085-2022-GRL/GRPPAT/OPRE/MSST, de fecha 22 de abril de 2022; el Memorando N° 0935-2022-GRL/GRPPAT, de fecha 25 de abril de 2022; el Memorando N° 0853-2022-GRL/SG, de fecha 25 de abril de 2022; el Memorando N° 0936-2022-GRL/GRPPAT, de fecha 25 de abril de 2022; y el Informe N° 0735-2022-GRL/SGRAJ, de fecha 25 de abril de 2022; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con los artículos 2 y 4 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible, de su ámbito jurisdiccional;

Que, mediante la Ley N° 31365, Ley que aprueba el Presupuesto del sector público para el año fiscal 2022, el cual comprende las transferencias de recursos para los Gobiernos Regionales, y mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 632-2021-GOB, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2022 del Pliego: 463 Gobierno Regional del Departamento de Lima, por la suma de S/1,339,249,893.00 (MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES Y 00/100 SOLES), por toda fuente de financiamiento;

Que, el inciso 26.2, del artículo 26 de la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada con Resolución Directoral N° 0034-2020-EF/50.01, señala que: "En las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se efectúa mediante Resolución del Titular del Pliego a través de Resolución Ejecutiva Regional, utilizando el Modelo N° 2/GR." Asimismo, el numeral 26.3 del mismo cuerpo normativo señala lo siguiente: "Las copias de las resoluciones a que hacen referencia los numerales precedentes se presentan a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440 en el plazo señalado en el Cuadro de Plazos, adjuntando los anexos respectivos así como el detalle de ingresos. La presentación de las copias antes citadas se remite en formato físico con oficio dirigido a la Dirección General de Presupuesto Público y progresivamente según los medios que ésta determine";

Que, de acuerdo al Decreto Supremo N° 074-2022-EF, publicado en el Diario Oficial el Peruano el 20 de abril de 2022, autorizan Transferencia de Partidas a favor de



los Gobiernos Regionales en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, para sustentar la transferencia manifiesta en sus considerandos lo siguiente:

Que, el numeral 47.1 del artículo 47 de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, autoriza al Ministerio de Educación, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional del Año Fiscal 2022, para efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a favor de los Gobiernos Regionales, hasta por el monto de S/ 691 502 062,00 (SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS DOS MIL SESENTA Y DOS Y 00/100 SOLES), para financiar, entre otras finalidades, lo establecido en los literales a), d) y e) del citado numeral, referidos al pago de las asignaciones temporales y demás derechos, beneficios y conceptos remunerativos correspondientes a los profesores en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial; el pago de los derechos y beneficios correspondientes de los profesores contratados en el marco del Contrato de Servicio Docente al que se refiere la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, y la normatividad complementaria; y el pago de los derechos y beneficios de los auxiliares de educación nombrados y contratados en el marco de la Ley N° 30493, Ley que regula la política remunerativa del Auxiliar de Educación en las instituciones educativas públicas, en el marco de la Ley N° 29944, respectivamente;

Que, asimismo, los numerales 47.2 y 47.4 del artículo 47 de la Ley N° 31365, establecen que dichas modificaciones presupuestarias en el nivel institucional se aprueban mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y por el Ministro de Educación, a propuesta de este último, y de conformidad con las disposiciones establecidas por el Ministerio de Educación, en el marco de la normatividad de la materia, debiendo publicarse hasta el 26 de noviembre de 2022; para lo cual, en los casos que corresponda, se exonera al Ministerio de Educación y a los Gobiernos Regionales de lo dispuesto en el artículo 6 de la citada Ley;

Que, mediante el Oficio N° 121-2022-MINEDU/DM, el Ministerio de Educación solicita una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional, a favor de los Gobiernos Regionales, para financiar el pago de la Asignación por Tiempo de Servicios (ATS), el Subsidio por Luto y Sepelio (SLS) y la Compensación por Tiempo de Servicios (CTS) a favor de los profesores y auxiliares de educación nombrados en el marco de la Ley N° 29944 y la Ley N° 30493, respectivamente; así como la CTS y el SLS de los profesores y auxiliares de educación contratados en el marco de la Ley N° 30328 y la Ley N° 30493, conforme a lo previsto en los literales a), d) y e) del numeral 47.1 del artículo 47 de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; adjuntando, para dicho efecto, el Informe N° 00221-2022-MINEDU/SPEOPEP-UPP de la Unidad de Planificación y Presupuesto de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto de la Secretaría de Planificación Estratégica del citado Ministerio, con los respectivos sustentos; así como el Oficio N° 00225-2022-MINEDU/SPE-OPEP de la citada Oficina, que adjunta el Informe N° 00477-2022-MINEDU/ SPE-OPEP-UPP con información complementaria;



Que, mediante Memorando N° 0677-2022-EF/53.04, la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, de acuerdo a la información validada en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP), y a la información remitida por el Ministerio de Educación, señala que el costo estimado para financiar, durante el Año Fiscal 2022, el pago de los beneficios de asignación por tiempo de servicios, subsidio por luto y sepelio y compensación por tiempo de servicios a favor de los profesores y auxiliares de educación nombrados; así como los beneficios de subsidio por luto y sepelio y compensación por tiempo de servicios a favor de los profesores y auxiliares de educación contratados, correspondiente a los Gobiernos Regionales, asciende al monto de S/ 21 442 915,00 (VEINTIÚN MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS QUINCE Y 00/100 SOLES) para un total de 8 703 beneficiarios;

Que, en tal sentido, corresponde autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de S/ 21 442 915,00 (VEINTIÚN MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS QUINCE Y 00/100 SOLES), a favor de los Gobiernos Regionales, para financiar lo señalado en los considerandos precedentes; (...);

Que, mediante el numeral 1.1 del artículo 1 del Decreto Supremo N° 074-2022-EF, establece que: "Autorízase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de S/ 21 442 915,00 (VEINTIÚN MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS QUINCE Y 00/100 SOLES), a favor de los Gobiernos Regionales, para financiar el pago de la Asignación por Tiempo de Servicios (ATS), el Subsidio por Luto y Sepelio (SLS) y la Compensación por Tiempo de Servicios (CTS) a favor de los profesores y auxiliares de educación nombrados en el marco de la Ley N° 29944 y la Ley N° 30493, respectivamente; así como la CTS y el SLS de los profesores y auxiliares de educación contratados en el marco de la Ley N° 30328 y la Ley N° 30493, conforme a lo previsto en los literales a), d) y e) del numeral 47.1 del artículo 47 de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, con cargo a los recursos del presupuesto institucional del Ministerio de Educación", (...); asimismo, en su numeral 1.2 del artículo 1 del citado Decreto Supremo, establece que: "Los pliegos habilitados en el numeral 1.1 del presente artículo y los montos de la Transferencia de Partidas por pliego, se detallan en el Anexo 1 "Transferencia para financiar el pago de la Asignación por Tiempo de Servicios de los profesores y auxiliares de educación nombrados", en el Anexo 2 "Transferencia para financiar el pago del Subsidio por Luto y Sepelio de los profesores y auxiliares de educación nombrados y contratados", en el Anexo 3 "Transferencia para financiar el pago de la Compensación por Tiempo de Servicios de los profesores y auxiliares de educación nombrados" y en el Anexo 4 "Transferencia para financiar el pago de la Compensación por Tiempo de Servicios de los profesores y auxiliares de educación contratados", (...);

Que, mediante el numeral 2.1. del artículo 2 del Decreto Supremo N° 074-2022-EF, establece que: "El Titular del Pliego habilitador y de los Pliegos habilitados en la presente Transferencia de Partidas, aprueban, mediante Resolución, la



desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1 del presente Decreto Supremo, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público”, (...); por consiguiente, en el artículo 3 del Decreto Supremo en mención, señala que: “Los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el numeral 1.1 del artículo 1 del presente Decreto Supremo no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.”;

Que, mediante el Informe N° 00085-2022-GRL/GRPPAT/OPRE/MSST, de fecha 22 de abril de 2022, emitido por la Oficina de Presupuesto informa que mediante Decreto Supremo N° 074-2022-EF, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, del pliego 010 Ministerio de Educación a favor del Pliego 463 Gobierno Regional del departamento de Lima, hasta por la suma de S/991,240.00 (NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y 00/100 SOLES) en la fuente de financiamiento 1. Recursos Ordinarios para financiar el pago de la Asignación por Tiempo de Servicios (ATS), el Subsidio por Luto y Sepelio (SLS) y la Compensación por Tiempo de Servicios (CTS) a favor de los profesores y auxiliares de educación nombrados en el marco de la Ley N° 29944 y la Ley N° 30493, respectivamente; así como la CTS y el SLS de los profesores y auxiliares de educación contratados en el marco de la Ley N° 30328 y la Ley N° 30493, conforme a lo previsto en los literales a), d) y e) del numeral 47.1 del artículo 47 de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 (...);

Que, de conformidad a los precedentes señalados, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante los Memorandos N° 0935-2022-GRL/GRPPAT y N° 0936-2022-GRL/GRPPAT, ambos de fecha 25 de abril de 2022, requiere la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto Supremo N° 074-2022-EF, que autorizan Transferencia de Partidas a favor de los Gobiernos Regionales en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, por la suma de S/991,240.00 (NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y 00/100), en la fuente de financiamiento: 1. Recursos Ordinarios; asimismo, con el Memorando N° 0853-2022-GRL/SG, de fecha 25 de abril de 2022, la Secretaría General, menciona que, ha procedido a la correspondiente revisión únicamente de los aspectos formales que deben cumplirse, verificando que éstos se encuentren conformes con el trámite técnico administrativo correspondiente al proyecto de Resolución Ejecutiva Regional; y con el Informe N° 0735-2022-GRL/SGRAJ, de fecha 25 de abril de 2022, la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, remite opinión legal favorable para la emisión del acto resolutivo correspondiente;

Que, la Secretaría General en atención al inciso 6.1.2 y 6.2 de la Directiva N° 006-2021-GRL-GGR “Procedimiento para la formulación, trámite, aprobación y custodia de las Resoluciones Regionales, Resoluciones Sub Gerencial, Resolución Directoral Regional y Decreto Regional emitidas por el Gobierno Regional de Lima”, aprobada por Resolución Gerencial General Regional N° 050-2021-GRL/GGR., ha procedido a elaborar la presente resolución.





Con la propuesta de la Oficina de Presupuesto, y de conformidad y vistos de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y vistos de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, de la Sub Gerencia Regional de Administración, de la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, de la Secretaría General y de la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Lima;

Por lo cual, estando a lo expuesto, con la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada con Resolución Directoral N° 0022-2021-EF/50.01; y en uso de sus atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Desagregación de recursos

Apruébase la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto Supremo N° 074-2022-EF, que autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto Institucional del Sector Público para el Año Fiscal 2022, del Pliego: 463 Gobierno Regional del Departamento de Lima, por la suma de **S/991,240.00 (NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y 00/100)**, en la fuente de financiamiento: 1. Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

(En Soles)

SECCIÓN SEGUNDA	: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO	: 463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA
UNIDAD EJECUTORA	: 301 REGIÓN LIMA - EDUCACION CAÑETE
PROGRAMA PRESUPUESTAL	: 0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR
PRODUCTO	: 3000385 INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS
ACTIVIDAD	: 5005628 CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL DOCENTE Y PROMOTORAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1. Recursos Ordinarios



GASTOS CORRIENTE

2 Gastos Presupuestarios

2.1 Personal y Obligaciones Sociales

135.666,00

2.2 Pensiones y otras prestaciones sociales

168.000,00

TOTAL ACTIVIDAD

303.666.00



PROGRAMA PRESUPUESTAL : 0106 LOGROS DE APRENDIZAJE DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR

PRODUCTO : 3000790 PERSONAL CONTRATADO OPORTUNAMENTE



ACTIVIDAD : 5005877 CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DE PERSONAL EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS INCLUSIVAS, CENTROS DE EDUCACIÓN BÁSICA ESPECIAL Y CENTROS DE RECURSOS



FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1. Recursos Ordinarios

GASTOS CORRIENTE

2 Gastos Presupuestarios

2.2 Pensiones y otras prestaciones sociales

3.000,00

TOTAL ACTIVIDAD

3.000.00



CATEGORÍA PRESUPUESTAL : 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

ACTIVIDAD : 5000661 DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN LABORAL Y TECNICA



FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1. Recursos Ordinarios



GASTOS CORRIENTE

2 Gastos Presupuestarios





2.2 Pensiones y otras prestaciones sociales 3.000,00

TOTAL ACTIVIDAD 3.000,00

ACTIVIDAD : 5000683 DESARROLLO DEL CICLO INTERMEDIO DE LA EDUCACIÓN BÁSICA ALTERNATIVA



FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1. Recursos Ordinarios

GASTOS CORRIENTE

2 Gastos Presupuestarios

2.2 Pensiones y otras prestaciones sociales 3.000,00



TOTAL ACTIVIDAD 3.000,00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA: 301 312.666.00

UNIDAD EJECUTORA : 302 REGIÓN LIMA - EDUCACION HUAURA



PROGRAMA PRESUPUESTAL : 0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR

PRODUCTO : 3000385 INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS



ACTIVIDAD : 5005628 CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL DOCENTE Y PROMOTORAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR



FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1. Recursos Ordinarios

GASTOS CORRIENTE

2 Gastos Presupuestarios

2.1 Personal y Obligaciones Sociales 125.309,00





2.2 Pensiones y otras prestaciones sociales 147.000,00

TOTAL ACTIVIDAD 272.309,00

PROGRAMA PRESUPUESTAL : 0106 LOGROS DE APRENDIZAJE DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR

PRODUCTO : 3000790 PERSONAL CONTRATADO OPORTUNAMENTE

ACTIVIDAD : 5005877 CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DE PERSONAL EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS INCLUSIVAS, CENTROS DE EDUCACIÓN BÁSICA ESPECIAL Y CENTROS DE RECURSOS



FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1. Recursos Ordinarios



GASTOS CORRIENTE

2 Gastos Presupuestarios

2.2 Pensiones y otras prestaciones sociales 3.000,00



TOTAL ACTIVIDAD 3.000,00

CATEGORÍA PRESUPUESTAL : 9001 ACCIONES CENTRALES

ACTIVIDAD : 5000003 GESTIÓN ADMINISTRATIVA

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1. Recursos Ordinarios



GASTOS CORRIENTE

2 Gastos Presupuestarios

2.1 Personal y Obligaciones Sociales 9.602,00



TOTAL ACTIVIDAD 9.602,00

CATEGORÍA PRESUPUESTAL : 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS





ACTIVIDAD : 5000661 DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN LABORAL Y TECNICA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1. Recursos Ordinarios

GASTOS CORRIENTE
2 Gastos Presupuestarios
2.2 Pensiones y otras prestaciones sociales 24.000,00



TOTAL ACTIVIDAD 24.000,00

ACTIVIDAD : 5000681 DESARROLLO DEL CICLO AVANZADO DE LA EDUCACIÓN BÁSICA ALTERNATIVA

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1. Recursos Ordinarios



GASTOS CORRIENTE
2 Gastos Presupuestarios
2.2 Pensiones y otras prestaciones sociales 6.000,00



TOTAL ACTIVIDAD 6.000,00

ACTIVIDAD : 5000683 DESARROLLO DEL CICLO INTERMEDIO DE LA EDUCACIÓN BÁSICA ALTERNATIVA

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1. Recursos Ordinarios



GASTOS CORRIENTE
2 Gastos Presupuestarios
2.2 Pensiones y otras prestaciones sociales 3.000,00



TOTAL ACTIVIDAD 3.000,00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA: 302 317.911,00



UNIDAD EJECUTORA : 303 REGIÓN LIMA - EDUCACION HUARAL





PROGRAMA PRESUPUESTAL : 0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR
 PRODUCTO : 3000385 INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS
 ACTIVIDAD : 5005628 CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL DOCENTE Y PROMOTORAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1. Recursos Ordinarios

GASTOS CORRIENTE

2 Gastos Presupuestarios

2.1 Personal y Obligaciones Sociales 111.658,00

2.2 Pensiones y otras prestaciones sociales 51.000,00

TOTAL ACTIVIDAD 162.658,00

PROGRAMA PRESUPUESTAL : 0106 LOGROS DE APRENDIZAJE DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR

PRODUCTO : 3000790 PERSONAL CONTRATADO OPORTUNAMENTE

ACTIVIDAD : 5005877 CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DE PERSONAL EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS INCLUSIVAS, CENTROS DE EDUCACIÓN BÁSICA ESPECIAL Y CENTROS DE RECURSOS

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1. Recursos Ordinarios

GASTOS CORRIENTE

2 Gastos Presupuestarios

2.1 Personal y Obligaciones Sociales 5.281,00





TOTAL ACTIVIDAD **5.281,00**

CATEGORÍA PRESUPUESTAL : 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

ACTIVIDAD : 5000681 DESARROLLO DEL CICLO AVANZADO DE LA EDUCACIÓN BÁSICA ALTERNATIVA

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1. Recursos Ordinarios



GASTOS CORRIENTE

2 Gastos Presupuestarios

2.1 Personal y Obligaciones Sociales 8.322,00

TOTAL ACTIVIDAD **8.322,00**



ACTIVIDAD : 5000683 DESARROLLO DEL CICLO INTERMEDIO DE LA EDUCACIÓN BÁSICA ALTERNATIVA

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1. Recursos Ordinarios



GASTOS CORRIENTE

2 Gastos Presupuestarios

2.1 Personal y Obligaciones Sociales 10.082,00

TOTAL ACTIVIDAD **10.082,00**



TOTAL UNIDAD EJECUTORA: 303 **186.343,00**

UNIDAD EJECUTORA : **304 REGIÓN LIMA - EDUCACION CAJATAMBO**



PROGRAMA PRESUPUESTAL : 0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR

PRODUCTO : 3000385 INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS





ACTIVIDAD : 5005628 CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL DOCENTE Y PROMOTORAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1. Recursos Ordinarios

GASTOS CORRIENTE

2 Gastos Presupuestarios

2.1 Personal y Obligaciones Sociales 5.761,00

2.2 Pensiones y otras prestaciones sociales 3.000,00

TOTAL ACTIVIDAD 8.761,00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA: 304 8.761,00

UNIDAD EJECUTORA : 305 REGIÓN LIMA - EDUCACIÓN CANTA

PROGRAMA PRESUPUESTAL : 0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR

PRODUCTO : 3000385 INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS

ACTIVIDAD : 5005628 CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL DOCENTE Y PROMOTORAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1. Recursos Ordinarios

GASTOS CORRIENTE

2 Gastos Presupuestarios

2.2 Pensiones y otras prestaciones sociales 3.000,00



TOTAL ACTIVIDAD **3.000,00**

TOTAL UNIDAD EJECUTORA: 305 **3.000,00**

UNIDAD EJECUTORA : **306 REGIÓN LIMA - EDUCACION YAUYOS**

PROGRAMA PRESUPUESTAL : 0090 **LOGROS DE APRENDIZAJE DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR**

PRODUCTO : 3000385 **INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS**

ACTIVIDAD : 5005628 **CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL DOCENTE Y PROMOTORAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1. Recursos Ordinarios



GASTOS CORRIENTE

2 Gastos Presupuestarios

2.1 Personal y Obligaciones Sociales 14.163,00

2.2 Pensiones y otras prestaciones sociales 36.000,00

TOTAL ACTIVIDAD **50.163,00**

TOTAL UNIDAD EJECUTORA: 306 **50.163,00**

UNIDAD EJECUTORA : **307 REGIÓN LIMA - EDUCACION OYÓN**

PROGRAMA PRESUPUESTAL : 0090 **LOGROS DE APRENDIZAJE DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR**

PRODUCTO : 3000385 **INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS**





ACTIVIDAD : 5005628 CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL DOCENTE Y PROMOTORAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1. Recursos Ordinarios

GASTOS CORRIENTE

2 Gastos Presupuestarios

2.1 Personal y Obligaciones Sociales 42.598,00

2.2 Pensiones y otras prestaciones sociales 24.000,00

TOTAL ACTIVIDAD 66.598,00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA: 307 66.598,00

UNIDAD EJECUTORA : 308 REGIÓN LIMA - EDUCACION HUAROCHIRI

PROGRAMA PRESUPUESTAL : 0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR

PRODUCTO : 3000385 INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS

ACTIVIDAD : 5005628 CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL DOCENTE Y PROMOTORAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1. Recursos Ordinarios

GASTOS CORRIENTE

2 Gastos Presupuestarios

2.2 Pensiones y otras prestaciones sociales 3.000,00



TOTAL ACTIVIDAD **3.000,00**

TOTAL UNIDAD EJECUTORA: 308 **3.000,00**

UNIDAD EJECUTORA : **309 REGIÓN LIMA - EDUCACION BARRANCA**

PROGRAMA PRESUPUESTAL : 0090 **LOGROS DE APRENDIZAJE DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR**

PRODUCTO : 3000385 **INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS**



ACTIVIDAD : 5005628 **CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL DOCENTE Y PROMOTORAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR**



FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1. Recursos Ordinarios

GASTOS CORRIENTE

2 Gastos Presupuestarios

2.1 Personal y Obligaciones Sociales 24.798,00



2.2 Pensiones y otras prestaciones sociales 12.000,00

TOTAL ACTIVIDAD **36.798,00**



CATEGORÍA PRESUPUESTAL : 9002 **ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS**



ACTIVIDAD : 5000681 **DESARROLLO DEL CICLO AVANZADO DE LA EDUCACIÓN BÁSICA ALTERNATIVA**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1. Recursos Ordinarios





GASTOS CORRIENTE	
2 Gastos Presupuestarios	
2.2 Pensiones y otras prestaciones sociales	3.000,00
TOTAL ACTIVIDAD	<u>3.000,00</u>

ACTIVIDAD : 5000683 DESARROLLO DEL CICLO INTERMEDIO DE LA EDUCACIÓN BÁSICA ALTERNATIVA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1. Recursos Ordinarios



GASTOS CORRIENTE	
2 Gastos Presupuestarios	
2.2 Pensiones y otras prestaciones sociales	3.000,00
TOTAL ACTIVIDAD	<u>3.000,00</u>



TOTAL UNIDAD EJECUTORA: 309	<u>42.798,00</u>
TOTAL PLIEGO 463	<u>991.240,00</u>



ARTÍCULO SEGUNDO: Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial aprueba las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO: Presentación de la Resolución

Encargar a la Secretaría General, remitir copia fedateada del presente dispositivo a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y a las Unidades Ejecutoras correspondientes; asimismo, disponer su publicación en el portal electrónico del Gobierno Regional de Lima, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE




Ing RICHARDO CHAVARRÍA ORIA
GOBERNADOR REGIONAL DE LIMA



MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL

NOTA N° 0000000026

(EN NUEVOS SOLES)

PLIEGO : 463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA
EJECUTORA : 302 REGION LIMA - EDUCACION HUAURA [001182]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

FECHA : 25/04/2022

DOCUMENTO : 107 / 248-2022-GOB

MES : ABRIL
FECHA DE SOLICITUD : 22/04/2022
TIPO DE MODIFICACION : 001 TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)
REFERENCIA: TRANSFERENCIA DE PARTIDAS
DISPOSITIVO LEGAL: D.S. N° 074-2022-EF
JUSTIFICACIÓN : PARA FINANCIAR BENEFICIOS SOCIALES A DOCENTES SEGUN DS N° 074-2021-EF
TIPO PROCEDENCIA :

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG	PROD/PRY	ACT/AU/	OBR	FUN	DIV	GRPF	ANULACIÓN	CREDITO
META	RB	CG	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD
0090							0	272,309
	LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR							
3000385							0	272,309
	INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS							
5005628							0	272,309
	CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL DOCENTE Y PROMOTORAS DE LAS							
00							0	272,309
	RECURSOS ORDINARIOS							
5	2.1						0	125,309
	PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES							
5	2.2						0	147,000
	PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES							
0106							0	3,000
	INCLUSION DE NIÑOS, NIÑAS Y JOVENES CON DISCAPACIDAD EN LA EDUCACION BASICA Y TECNICO							
3000790							0	3,000
	PERSONAL CONTRATADO OPORTUNAMENTE							
5005877							0	3,000
	CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DE PERSONAL EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS							
00							0	3,000
	RECURSOS ORDINARIOS							
5	2.2						0	3,000
	PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES							
9001							0	9,602
	ACCIONES CENTRALES							
3999999							0	9,602
	SIN PRODUCTO							
5000003							0	9,602
	GESTION ADMINISTRATIVA							
00							0	9,602
	RECURSOS ORDINARIOS							
5	2.1						0	9,602
	PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES							
9002							0	33,000
	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS							
3999999							0	33,000
	SIN PRODUCTO							
5000661							0	24,000
	DESARROLLO DE LA EDUCACION LABORAL Y TECNICA							
00							0	24,000
	RECURSOS ORDINARIOS							
5	2.2						0	24,000
	PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES							
5000681							0	6,000
	DESARROLLO DEL CICLO AVANZADO DE LA EDUCACION BASICA ALTERNATIVA							
00							0	6,000
	RECURSOS ORDINARIOS							
5	2.2						0	6,000
	PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES							
5000683							0	3,000
	DESARROLLO DEL CICLO INTERMEDIO DE LA EDUCACION BASICA ALTERNATIVA							
00							0	3,000
	RECURSOS ORDINARIOS							
5	2.2						0	3,000
	PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES							
TOTAL							0	317,911



MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL
NOTA N° 000000020
(EN NUEVOS SOLES)

PLIEGO : 463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA
EJECUTORA : 303 REGION LIMA - EDUCACION HUARAL [001183]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

FECHA : 25/04/2022

DOCUMENTO : 107 / 248-2022-GOB

MES : ABRIL
FECHA DE SOLICITUD : 22/04/2022
TIPO DE MODIFICACION : 001 TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)
REFERENCIA: TRANSFERENCIA DE PARTIDAS
DISPOSITIVO LEGAL: D.S. N° 074-2022-EF
JUSTIFICACIÓN : FINANCIAMIENTO DE ATS - SLS - CTS DE DOCENTES Y AUXILIARES NOMBRADOS
TIPO PROCEDENCIA :

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG	PROD/PRY	ACT/AIOBR	FUN	DIVF	GRPF	ANULACIÓN	CREDITO		
META	RB	CG	TT	G	SGD	ESP	ESPD		
0090							LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR	0	162,658
3000385							INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS	0	162,658
							5005828 CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL DOCENTE Y PROMOTORAS DE LAS	0	162,658
							00 RECURSOS ORDINARIOS	0	162,658
							5 2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	0	111,658
							5 2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	0	51,000
0106							INCLUSION DE NIÑOS, NIÑAS Y JOVENES CON DISCAPACIDAD EN LA EDUCACION BASICA Y TECNICO	0	5,281
3000790							PERSONAL CONTRATADO OPORTUNAMENTE	0	5,281
							5005877 CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DE PERSONAL EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS	0	5,281
							00 RECURSOS ORDINARIOS	0	5,281
							5 2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	0	5,281
9002							ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	0	18,404
3999999							SIN PRODUCTO	0	18,404
							5000681 DESARROLLO DEL CICLO AVANZADO DE LA EDUCACION BASICA ALTERNATIVA	0	8,322
							00 RECURSOS ORDINARIOS	0	8,322
							5 2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	0	8,322
							5000683 DESARROLLO DEL CICLO INTERMEDIO DE LA EDUCACION BASICA ALTERNATIVA	0	10,082
							00 RECURSOS ORDINARIOS	0	10,082
							5 2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	0	10,082
							TOTAL	0	166,343



MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL
NOTA N° 0000000029
 (EN NUEVOS SOLES)

PLIEGO : 463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA
 EJECUTORA : 304 REGION LIMA - EDUCACION CAJATAMBO [001184]

ESTADO : APROBADO
 ----- DATOS DEL PLIEGO -----
 FECHA : 25/04/2022
 DOCUMENTO : 107 / 248-2022-GOB

MES : ABRIL
 FECHA DE SOLICITUD : 21/04/2022
 TIPO DE MODIFICACION : 001 TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)
 REFERENCIA: TRANSFERENCIA DE PARTIDAS
 DISPOSITIVO LEGAL: D.S. N° 074-2022-EF
 JUSTIFICACIÓN : D.S N° 074-2022-EF TRANSFERENCIA PARA FINANCIAR EL PAGO ATS, CTS Y SLS A FAVOR DE LOS PROFESORES Y AUXILIARES DE EDUCACIÓN NOMBRADOS
 TIPO PROCEDENCIA :

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG	PROD/PRY	ACT/IVO	OBR	FUN	DIVF	GRPF	ANULACIÓN	CREDITO
META	RB	CG	TT	G	SG	ESPE	SPD	
0090							0	8,761
	LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR							
3000385							0	8,761
	INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS							
	5005628						0	8,761
	CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL DOCENTE Y PROMOTORAS DE LAS							
00							0	8,761
	RECURSOS ORDINARIOS							
	5 2.1						0	5,761
	PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES							
	5 2.2						0	3,000
	PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES							
TOTAL							0	8,761



MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL

NOTA N° 000000018

(EN NUEVOS SOLES)

PLIEGO : 463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA
EJECUTORA : 306 REGION LIMA - EDUCACION YAUYOS [001186]

ESTADO : APROBADO
----- DATOS DEL PLIEGO -----
FECHA : 25/04/2022
DOCUMENTO : 107 / 248-2022-GOB

MES : ABRIL
FECHA DE SOLICITUD : 21/04/2022
TIPO DE MODIFICACION : 001 TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)
REFERENCIA: TRANSFERENCIA DE PARTIDAS
DISPOSITIVO LEGAL: D.S. N° 074-2022-EF
JUSTIFICACIÓN : TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA FINANCIAR PAGO DE ATS, CTS, SLS A FAVOR DE PROFESORES Y AUXILIARES NOMBRADOS Y CONTRATADOS (EN MERITO D S N°74-2022-EF)
TIPO PROCEDENCIA :

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG	PROD/PRY	ACT/AUOBR	FUN	DIVF	GRPF	ANULACION	CREDITO				
META	RB	CG	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD			
0090									LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR	0	50,163
3000385									INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS	0	50,163
5005628									CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL DOCENTE Y PROMOTORAS DE LAS	0	50,163
00									RECURSOS ORDINARIOS	0	50,163
5	2.1								PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	0	14,163
5	2.2								PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	0	36,000
TOTAL										0	50,163



MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL
NOTA N° 000000029
(EN NUEVOS SOLES)

PLIEGO : 483 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA
EJECUTORA : 308 REGION LIMA - EDUCACION BARRANCA [001189]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

FECHA : 25/04/2022

DOCUMENTO : 107 / 248-2022-GOB

MES : ABRIL

FECHA DE SOLICITUD : 21/04/2022

TIPO DE MODIFICACION : 001 TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)

REFERENCIA: TRANSFERENCIA DE PARTIDAS

DISPOSITIVO LEGAL: D.S. N° 074-2022-EF

JUSTIFICACIÓN : TRANSFERENCIA DE PARTIDAS PARA FINANCIAR EL PAGO DE LA ATS Y SLS A FAVOR DE LOS PROFESORES Y AUXILIARES DE EDUCACIÓN NOMBRADOS Y CONTRATADOS

TIPO PROCEDENCIA :

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG	PROD/PRY	ACT/A/OBR	FUN	DIVF	GRPF		ANULACIÓN	CREDITO
META	RB	CG	TT	G	SG	SGD ESP ESPD		
0090						LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR	0	36,798
3000385						INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS	0	36,798
						5005628 CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL DOCENTE Y PROMOTORAS DE LAS	0	36,798
	00					RECURSOS ORDINARIOS	0	36,798
		5	2.1			PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	0	24,798
		5	2.2			PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	0	12,000
9002						ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	0	6,000
3999999						SIN PRODUCTO	0	6,000
						5000681 DESARROLLO DEL CICLO AVANZADO DE LA EDUCACION BASICA ALTERNATIVA	0	3,000
	00					RECURSOS ORDINARIOS	0	3,000
		5	2.2			PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	0	3,000
						5000683 DESARROLLO DEL CICLO INTERMEDIO DE LA EDUCACION BASICA ALTERNATIVA	0	3,000
	00					RECURSOS ORDINARIOS	0	3,000
		5	2.2			PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	0	3,000
TOTAL							0	42,798

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
La presente es copia fiel del documento original que se encuentra en el archivo respectivo
03 JUN. 2022
MARYLIN NATALIA RAIME IMAN
FEDATARIA INSTITUCIONAL ALTERNA
R.E.R.N. 54-2021-GOB



Economía y Finanzas, hasta por la suma de S/ 38 580 000,00 (TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL Y 00/100 SOLES) a favor del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, para financiar lo señalado en los considerandos precedentes;

De conformidad con lo establecido en la Septuagésima Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; y, en los artículos 53 y 54 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

DECRETA:

Artículo 1. Objeto

Autorízase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de S/ 38 580 000,00 (TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL Y 00/100 SOLES) a favor del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, para financiar el incremento de cobertura de las intervenciones orientadas a la protección social correspondiente al Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma y las Plataformas Itinerantes de Acción Social - PIAS a cargo del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social - PAIS", en el marco de lo dispuesto en los literales a) y g) del numeral 1 de la Septuagésima Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, de acuerdo al siguiente detalle:

DE LA:	En Soles	
SECCIÓN PRIMERA	: Gobierno Central	
PLIEGO	009	: Ministerio de Economía y Finanzas
UNIDAD EJECUTORA	001	: Administración General
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	9002	: Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos
ACTIVIDAD	5000415	: Administración del Proceso Presupuestario del Sector Público
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	: Recursos Ordinarios
GASTO CORRIENTE		
2.0 Reserva de Contingencia	38 580 000,00	
TOTAL EGRESOS	38 580 000,00	

A LA:	En Soles	
SECCIÓN PRIMERA	: Gobierno Central	
PLIEGO	040	: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social
UNIDAD EJECUTORA	007	: Programa Nacional de Alimentación Escolar
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	0115	: Programa Nacional de Alimentación Escolar
PRODUCTO	3003884	: Escolares de las instituciones educativas públicas en el nivel de educación inicial a partir de los tres años de edad, en el nivel de educación primaria, en el nivel de educación secundaria, reciben servicio alimentario
ACTIVIDAD	5005665	: Provisión del servicio alimentario a través de la gestión de productos
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	: Recursos Ordinarios
GASTO CORRIENTE		
2.5 Otros Gastos	31 580 000,00	
UNIDAD EJECUTORA	008	: Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social - PAIS"
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	9002	: Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos
PRODUCTO	3998999	: Sin producto
ACTIVIDAD	5002356	: Gestión de las Prestaciones Sociales
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	: Recursos Ordinarios

GASTO CORRIENTE	
2.3 Bienes y Servicios	349 984,00
2.4 Donaciones y Transferencias	6 650 006,00
TOTAL EGRESOS	38 580 000,00

Artículo 2. Procedimiento para la Aprobación Institucional

2.1. El Titular del pliego habilitado en la presente Transferencia de Partidas aprueba, mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el artículo 1 del presente Decreto Supremo, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

2.2. La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el pliego involucrado, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

2.3. La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el pliego involucrado instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3. Limitación al uso de los recursos

Los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el artículo 1 del presente Decreto Supremo no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

Artículo 4. Refrendo

El presente Decreto Supremo es refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y por la Ministra de Desarrollo e Inclusión Social.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los diecinueve días del mes de abril del año dos mil veintidós.

JOSÉ PEDRO CASTILLO TERRONES
Presidente de la República

OSCAR GRAHAM YAMAUCHI
Ministro de Economía y Finanzas

DINA ERCILIA BOLUARTE ZEGARRA
Ministra de Desarrollo e Inclusión Social

2059196-1

Autorizan Transferencia de Partidas A Favor de los Gobiernos Regionales en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022

**DECRETO SUPREMO
N° 074-2022-EF**

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 47.1 del artículo 47 de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, autoriza al Ministerio de Educación, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional del Año Fiscal 2022, para efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a favor de los Gobiernos Regionales, hasta por el monto de S/ 691 502 062,00 (SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS DOS MIL SESENTA Y DOS Y 00/100 SOLES), para financiar, entre otras finalidades, lo establecido en los literales a), d) y e)

del citado numeral, referidos al pago de las asignaciones temporales y demás derechos, beneficios y conceptos remunerativos correspondientes a los profesores en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial; el pago de los derechos y beneficios correspondientes de los profesores contratados en el marco del Contrato de Servicio Docente al que se refiere la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, y la normatividad complementaria; y el pago de los derechos y beneficios de los auxiliares de educación nombrados y contratados en el marco de la Ley N° 30493, Ley que regula la política remunerativa del Auxiliar de Educación en las instituciones educativas públicas, en el marco de la Ley N° 29944, respectivamente;

Que, asimismo, los numerales 47.2 y 47.4 del artículo 47 de la Ley N° 31365, establecen que dichas modificaciones presupuestarias en el nivel institucional se aprueban mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y por el Ministro de Educación, a propuesta de este último, y de conformidad con las disposiciones establecidas por el Ministerio de Educación, en el marco de la normatividad de la materia, debiendo publicarse hasta el 26 de noviembre de 2022; para lo cual, en los casos que corresponda, se exonera al Ministerio de Educación y a los Gobiernos Regionales de lo dispuesto en el artículo 6 de la citada Ley;

Que, mediante el Oficio N° 121-2022-MINEDU/DM, el Ministerio de Educación solicita una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional, a favor de los Gobiernos Regionales, para financiar el pago de la Asignación por Tiempo de Servicios (ATS), el Subsidio por Luto y Sepelio (SLS) y la Compensación por Tiempo de Servicios (CTS) a favor de los profesores y auxiliares de educación nombrados en el marco de la Ley N° 29944 y la Ley N° 30493, respectivamente; así como la CTS y el SLS de los profesores y auxiliares de educación contratados en el marco de la Ley N° 30328 y la Ley N° 30493, conforme a lo previsto en los literales a), d) y e) del numeral 47.1 del artículo 47 de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; adjuntando, para dicho efecto, el Informe N° 00221-2022-MINEDU/SPE-OPEP-UPP de la Unidad de Planificación y Presupuesto de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto de la Secretaría de Planificación Estratégica del citado Ministerio, con los respectivos sustentos; así como el Oficio N° 00225-2022-MINEDU/SPE-OPEP de la citada Oficina, que adjunta el Informe N° 00477-2022-MINEDU/SPE-OPEP-UPP con información complementaria;

Que, mediante Memorando N° 0677-2022-EF/53.04, la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, de acuerdo a la información validada en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP), y a la información remitida por el Ministerio de Educación, señala que el costo estimado para financiar, durante el Año Fiscal 2022, el pago de los beneficios de asignación por tiempo de servicios, subsidio por luto y sepelio y compensación por tiempo de servicios a favor de los profesores y auxiliares de educación nombrados; así como los beneficios de subsidio por luto y sepelio y compensación por tiempo de servicios a favor de los profesores y auxiliares de educación contratados, correspondiente a los Gobiernos Regionales, asciende al monto de S/ 21 442 915,00 (VEINTIÚN MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS QUINCE Y 00/100 SOLES) para un total de 8 703 beneficiarios;

Que, en tal sentido, corresponde autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de S/ 21 442 915,00 (VEINTIÚN MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS QUINCE Y 00/100 SOLES), a favor de los Gobiernos Regionales, para financiar lo señalado en los considerandos precedentes;

De conformidad con lo establecido en los numerales 47.1, 47.2 y 47.4 del artículo 47 de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022;

DECRETA:

Artículo 1. Objeto

1.1 Autorízase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de S/ 21 442 915,00 (VEINTIÚN MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS QUINCE Y 00/100 SOLES), a favor de los Gobiernos Regionales, para financiar el pago de la Asignación por Tiempo de Servicios (ATS), el Subsidio por Luto y Sepelio (SLS) y la Compensación por Tiempo de Servicios (CTS) a favor de los profesores y auxiliares de educación nombrados en el marco de la Ley N° 29944 y la Ley N° 30493, respectivamente; así como la CTS y el SLS de los profesores y auxiliares de educación contratados en el marco de la Ley N° 30328 y la Ley N° 30493, conforme a lo previsto en los literales a), d) y e) del numeral 47.1 del artículo 47 de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, con cargo a los recursos del presupuesto institucional del Ministerio de Educación, de acuerdo al siguiente detalle:

DE LA:		En Soles
SECCIÓN PRIMERA	: Gobierno Central	
PLIEGO	010 : Ministerio de Educación	
UNIDAD EJECUTORA	026 : Programa Educación Básica para Todos	
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	9002 : Asignaciones Presupuestarias que No Resultan en Productos	
ACTIVIDAD	5000661 : Desarrollo de la Educación Laboral y Técnica	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 : Recursos Ordinarios	
GASTO CORRIENTE		
2.1 Personal y Obligaciones Sociales		10 147 915,00
2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales		11 295 000,00
	TOTAL EGRESOS	21 442 915,00

A LA:		En Soles
SECCIÓN SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas	
PLIEGOS	: Gobiernos Regionales	
PROGRAMA PRESUPUESTAL	0090 : Logros de Aprendizaje de Estudiantes de la Educación Básica Regular	
PRODUCTO	3000385 : Instituciones Educativas con Condiciones para el Cumplimiento de Horas Lectivas Normadas	
ACTIVIDAD	5005628 : Contratación Oportuna y Pago del Personal Docente y Promotoras de las Instituciones Educativas de Educación Básica Regular	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 : Recursos Ordinarios	
GASTO CORRIENTE		
2.1 Personal y Obligaciones Sociales		9 585 687,00
2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales		10 737 000,00
PROGRAMA PRESUPUESTAL	0106 : Inclusión de niños, niñas y jóvenes con Discapacidad en la Educación Básica y Técnico Productiva	
PRODUCTO	3000790 : Personal Contratado Oportunamente	
ACTIVIDAD	5005877 : Contratación Oportuna y Pago de Personal en Instituciones Educativas Inclusivas, Centros de Educación Básica Especial y Centros de Recursos	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 : Recursos Ordinarios	
GASTO CORRIENTE		
2.1 Personal y Obligaciones Sociales		79 756,00
2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales		83 000,00
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	9001 : Acciones Centrales	
ACTIVIDAD	5000003 : Gestión Administrativa	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 : Recursos Ordinarios	

GASTO CORRIENTE	
2.1 Personal y Obligaciones Sociales	194 215,00
2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales	90 000,00

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA 9002 : Asignaciones Presupuestarias que No Resultan en Productos	
ACTIVIDAD	5000681 : Desarrollo de la Educación Laboral y Técnica
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 : Recursos Ordinarios

GASTO CORRIENTE	
2.1 Personal y Obligaciones Sociales	88 623,00
2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales	153 000,00

ACTIVIDAD	5000681 : Desarrollo del Ciclo Avanzado de la Educación Básica Alternativa
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 : Recursos Ordinarios

GASTO CORRIENTE	
2.1 Personal y Obligaciones Sociales	178 967,00
2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales	180 000,00

ACTIVIDAD	5000683 : Desarrollo del Ciclo Intermedio de La Educación Básica Alternativa
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 : Recursos Ordinarios

GASTO CORRIENTE	
2.1 Personal y Obligaciones Sociales	20 667,00
2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales	42 000,00

TOTAL EGRESOS 21 442 915,00

1.2 Los pliegos habilitados en el numeral 1.1 del presente artículo y los montos de la Transferencia de Partidas por pliego, se detallan en el Anexo 1 "Transferencia para financiar el pago de la Asignación por Tiempo de Servicios de los profesores y auxiliares de educación nombrados", en el Anexo 2 "Transferencia para financiar el pago del Subsidio por Luto y Sepelio de los profesores y auxiliares de educación nombrados y contratados", en el Anexo 3 "Transferencia para financiar el pago de la Compensación por Tiempo de Servicios de los profesores y auxiliares de educación nombrados" y en el Anexo 4 "Transferencia para financiar el pago de la Compensación por Tiempo de Servicios de los profesores y auxiliares de educación contratados", respectivamente; que forman parte integrante del presente Decreto Supremo, los cuales se publican en las sedes digitales del Ministerio de Economía y Finanzas (www.gob.pe/mef) y del Ministerio de Educación (www.gob.pe/minedu), en la misma fecha de publicación de la presente norma en el Diario Oficial El Peruano.

Artículo 2. Procedimiento para la Aprobación Institucional

2.1 El Titular del Pliego habilitador y de los Pliegos habilitados en la presente Transferencia de Partidas, aprueban, mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1 del presente Decreto Supremo, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

2.2 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los Pliegos involucrados, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

2.3 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces de los Pliegos involucrados, instruye a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3. Limitación al uso de los recursos

Los recursos de la Transferencia de Partidas a que

hace referencia el numeral 1.1 del artículo 1 del presente Decreto Supremo no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

Artículo 4. Refrendo

El presente Decreto Supremo es refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y por el Ministro de Educación.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los diecinueve días del mes de abril del año dos mil veintidós.

JOSÉ PEDRO CASTILLO TERRONES
Presidente de la República

OSCAR GRAHAM YAMAUCHI
Ministro de Economía y Finanzas

ROSENDO LEONCIO SERNA ROMÁN
Ministro de Educación

2059196-2

EDUCACION

Designan Director General de la Dirección General de Educación Superior Universitaria

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 176-2022-MINEDU

Lima, 19 de abril de 2022

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el cargo de Director(a) General de la Dirección General de Educación Superior Universitaria, dependiente del Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica del Ministerio de Educación;

Que, resulta necesario designar a la persona que se desempeñará en dicho cargo;

De conformidad con lo previsto en la Ley N° 31224, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Educación; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar al señor JUAN MIGUEL MALPARTIDA ROBLES en el cargo de Director General de la Dirección General de Educación Superior Universitaria, dependiente del Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica del Ministerio de Educación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ROSENDO LEONCIO SERNA ROMÁN
Ministro de Educación

2059193-1

Aprueban documento normativo denominado "Disposiciones para la reasignación y permuta de los profesores en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento" y establecen disposición excepcional para el Comité de Reasignación en el año 2022

RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N° 042-2022-MINEDU

Lima, 19 de abril de 2022